

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN A. S. S. MARIA JUANA GLORIA TOXQUI TLACHINO; Y, POR LA OTRA, EL GRUPO ÁNGELES SERVICIOS DE SALUD, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE PROFESIONALES EN SALUD, REPRESENTADA POR EL LIC. RAFAEL SÁNCHEZ CID, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "GRUPO ÁNGELES", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

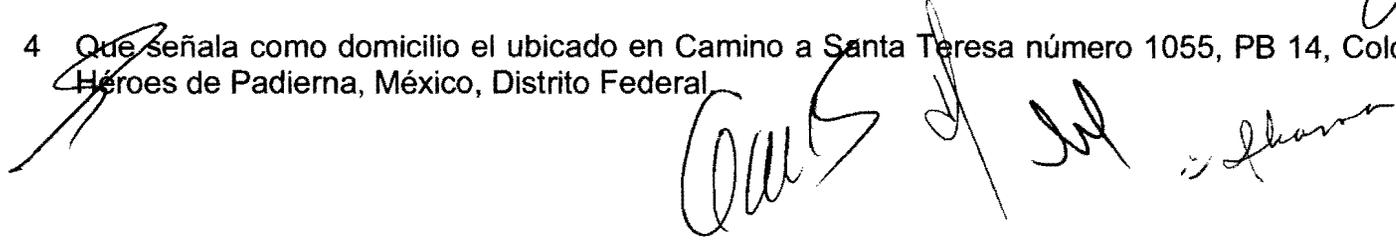
DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de enfermería y obstetricia; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. EN A. S. S. MARIA JUANA GLORIA TOXQUI TLACHINO, es Directora de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con las facultades y obligaciones establecidas en la legislación universitaria y cuenta con el mandato especial que la autoriza para suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en paseo Tollocan esquina Jesús Carranza sin número, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "GRUPO ÁNGELES"

1. Que acredita su constitución legal como Sociedad Anónima de Capital Variable con la escritura pública número 76,488, de fecha 04 de enero de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público número 50 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 05840 de fecha 08 de febrero de 2000.
2. Que entre sus objetivos está el de promover, constituir, organizar, representar, administrar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación, escisión y fusión de toda clase de sociedades, entendiéndose como incorporado el objeto social de las empresas de las cuales participe sin necesidad de modificar sus estatutos.
3. Que el Lic. Rafael Sánchez Cid, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según lo acredita con el mismo testimonio notarial descrito en el punto uno de este apartado.
4. Que señala como domicilio el ubicado en Camino a Santa Teresa número 1055, PB 14, Colonia Héroes de Padierna, México, Distrito Federal.

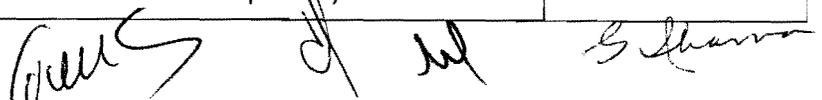


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto planear, organizar y ejecutar los siguientes diplomados:

NOMBRE	FECHA	PRECIOS
X Diplomado: Enfermería neonatal y pediátrica	16 de enero al 23 de marzo de 2012	\$5,612.07
IX Diplomado: Tanatología X Diplomado: Tanatología	2 de febrero al 28 de junio de 2012 2 de agosto de 2012 al 31 de enero de 2013	\$7937.93
VII Diplomado: Atención de enfermería al paciente en estado crítico	7 de febrero al 20 de abril de 2012	\$5,669.83
V Diplomado: Herramientas para la gestión integral de los servicios de enfermería	11 de febrero al 25 de agosto de 2012	\$9,672.66
V y VI Diplomado: Preparación para la certificación internacional de personal técnico de central de equipos y esterilización	20 de febrero al 26 de abril de 2012 27 de agosto al 24 de octubre de 2012	\$5,431.03
XV Diplomado: Enfermería en terapia de infusión	20 de marzo al 25 de mayo de 2012	\$5,703.00
II Diplomado: Enfermería en control de infecciones semipresencial		\$2940.00
VII Diplomado: Enfermería en cardiología y hemodinamia	23 de abril al 29 de junio de 2012	\$5,669.83
VIII Diplomado: Enfermería quirúrgica	21 de mayo al 27 de julio de 2012	\$5,669.83
XVII Diplomado: Enfermería en terapia de infusión (turno vespertino)	4 de junio al 3 de agosto de 2012	\$5,703.00
XI Diplomado: Enfermería neonatal y pediátrica	18 de junio al 24 de agosto de 2012	\$5,612.07
VIII Diplomado: Atención de enfermería al paciente en estado crítico	23 de julio al 28 de septiembre de 2012	\$5,669.83
X Diplomado: Enfermería en urgencias	20 de agosto al 26 de octubre de 2012	\$5,939.66
XVI Diplomado: Enfermería en terapia de infusión	3 de septiembre al 1 de noviembre de 2012	\$5,703.00
VII Diplomado: Enfermería quirúrgica	1° de octubre al 7 de diciembre de 2012	\$5,669.83
V Diplomado: Herramientas para la calidad de las instituciones de salud	7 de julio al 24 de noviembre de 2012	\$7,603.45
Diplomado: Enfermería en hemodiálisis	Pendiente definir fechas (varias)	\$0.00
Diplomado: Enfermería en terapia dialítica y trasplante renal	Pendiente definir fechas (varias)	\$0.00
Diplomados: Enfermería quirúrgica, neonatal y pediátrica y atención al paciente en estado crítico y enfermería en geriatría y gerontología	Pendiente definir fechas (varias) impartidos en los Hospitales Ángeles (incluidos los del interior de la república)	\$0.00



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Autorizar el plan de estudios y los programas específicos de las materias, las cuales estarán consideradas dentro de los módulos que integran cada Diplomado, incluyendo los que se desarrollarán en los diferentes Hospitales que pertenecen a Grupo Ángeles Servicios de Salud, debiéndose cubrir las horas efectivas de trabajo para cada uno, para obtener los créditos correspondientes.
2. Ejercer la coordinación administrativa de cada Diplomado, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los diplomados.
3. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente convenio.
4. Realizar los trámites necesarios para la aprobación de los Diplomados ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional.
5. Otorgar el reconocimiento académico de "LA FACULTAD", a los estudios motivo de este convenio.
6. Nombrar un Coordinador Académico de los Diplomados, quien se encargará del desarrollo académico de los mismos.
7. Facilitar la información que solicite "GRUPO ÁNGELES", sobre la evaluación y desarrollo de los Diplomados.

II. "GRUPO ÁNGELES" se compromete a:

1. Promover entre su comunidad, los diplomados motivo del presente convenio.
2. Cubrir a "LA FACULTAD" el 10 % de cada inscripción, cuya cuota se encuentra ubicada en el cuadro de nombres y fechas de diplomados, y éste será cubierto por cada alumno que concluya de manera satisfactoria los estudios correspondiente al diplomado que curse en las instalaciones de la Escuela de Profesionales en Salud del Grupo Ángeles, A.C.

En el caso de que los diferentes Hospitales que pertenecen a Grupo Ángeles Servicios de Salud, desarrollen estos diplomados de manera interna, estos pagarán únicamente \$ 315.00 . (trescientos quince pesos 00/100 M.N.), por cada alumno que concluya satisfactoriamente el curso, mismos que deberán cubrir al término de cada diplomado.

3. Cubrir a "LA FACULTAD" el pago correspondiente, por la expedición total de los diplomas que solicite.
4. Otorgar a "LA FACULTAD" dos becas del 100% que ésta asignará libremente entre su comunidad.
5. Proporcionar a sus alumnos seleccionados para asistir a los Diplomados, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo del mismo.

Carreón

[Signature]

[Signature]

[Signature]

6. Coadyuvar en las tareas de los Diplomados y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con "LA FACULTAD".
7. Proporcionar las instalaciones y el equipo necesario para el desarrollo adecuado de los trabajos de los Diplomados, así como suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico y el material didáctico necesario para su correcto funcionamiento.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente convenio, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", M. en A. S. S. Maria Juana Gloria Toxqui Tlachino

Por "GRUPO ÁNGELES", Lic. Rafael Sánchez. Cid

CUARTA. DIFUSIÓN

Las partes realizarán actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. CATEDRÁTICOS

Los catedráticos que impartirán las asignaturas serán propuestos por "GRUPO ÁNGELES" y seleccionados por "LA FACULTAD", con base en la Legislación Universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular previamente establecido.

SEXTA. DERECHOS DE AUTOR

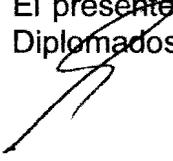
La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración, trabajo que no generará pago por derechos y/o regalías.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente instrumento estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión de los Diplomados, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante convenio escrito de las partes.

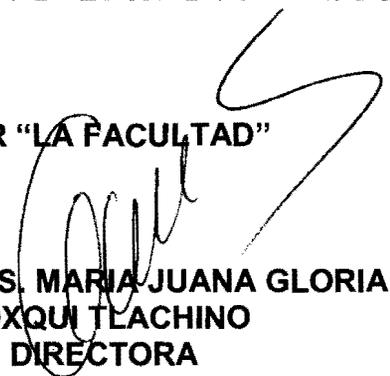


NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"


**M. EN A. S. S. MARIA JUANA GLORIA
TOXQUI TLACHINO
DIRECTORA**

POR "GRUPO ÁNGELES"


**LIC. RAFAEL SANCHEZ CID
REPRESENTANTE LEGAL**

